

**LUIS DIEGO ACUÑA VEGA**, Notario Público de San José, Costa Rica, **CERTIFICA:**

- - - - - **SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y VIGENCIA DE ECUABAN, S.A.** - - - - -

a) Con vista de la inscripción que consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de Costa Rica que, bajo la CÉDULA JURÍDICA NÚMERO TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO, se encuentra debidamente inscrita y vigente conforme a las leyes costarricenses la sociedad anónima denominada **ECUABAN, S.A.**, domiciliada en San José, Costa Rica, cuyo plazo social expira el dieciocho de marzo de dos mil ciento trece.-----

- - - - - **SOBRE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ECUABAN, S.A.** - - - - -

b) Siempre con vista de la inscripción supraindicada que consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de Costa Rica, que la Ingeniera **LORENA SOLEDAD SALINAS RODAS**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, vecina de Ciudadela Palmar del Río, vía Samborondón, kilómetro cuatro punto cinco, Guayas, Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero uno tres uno seis seis siete cinco, es **PRESIDENTE** de dicha sociedad, a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de Costa Rica. Sus facultades incluyen, pero no se encuentran limitadas a, gestionar la apertura, operación y cierre de cuentas bancarias, inversiones, cajas de depósito y firma de cheques, así como nombrar toda clase de funcionarios y apoderados con las denominaciones y atribuciones que estime pertinentes. Con vista del citado artículo mil doscientos cincuenta y tres, que dicho poder generalísimo comprende todos los negocios sociales, incluyendo celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que podría hacer el poderdante, excepto los actos para los cuales la ley exige expresamente poder especialísimo. Asimismo, para otorgar fianzas y/o garantías, así como para vender, hipotecar, arrendar, gravar, pignorar o enajenar en forma alguna los bienes inmuebles de la sociedad, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas.-----

- - - - - **SOBRE LOS ACCIONISTAS DE ECUABAN, S.A.** - - - - -

c) Finalmente, con vista del asiento número uno, visible al folio primero del Libro de Registro de Accionistas número uno que debidamente legalizado lleva la sociedad relacionada con el número cuatro cero seis uno cero cero cero dos dos seis nueve uno tres, que su capital social de cien mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, está distribuido así: i- Ingeniero **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, gerente,

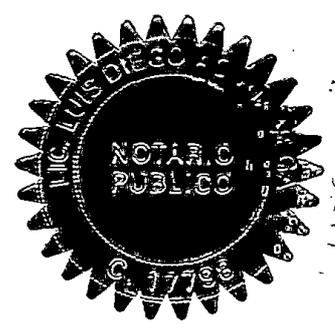
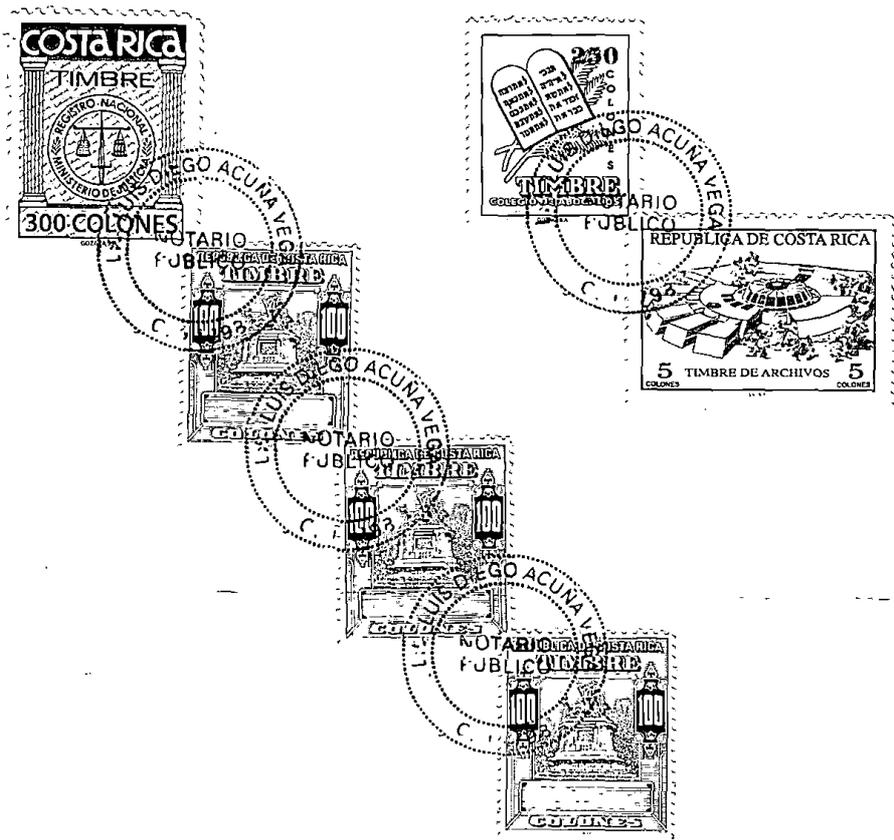
vecino de Urbanización Palmar del Río, villa ciento treinta y siete, kilómetro tres punto cinco, vía Samborondón, Guayas, Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero cero siete ocho cinco cinco cuatro cero, el titular del **Certificado Número Uno, representativo de CINCUENTA ACCIONES**; **ii-** el Ingeniero **CÉSAR AUGUSTO VINTIMILLA CABRERA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, gerente, v vecino de Urbanización El Río, villa ciento setenta y dos, kilómetro uno punto siete, vía Samborondón, Guayas, Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero cero cuatro cuatro nueve seis ocho tres, es titular del **Certificado Número Dos, representativo de VEINTICINCO ACCIONES**; y **iii-** la Licenciada **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, gerente, vecina de Urbanización El Río, villa ciento setenta y dos, kilómetro uno punto siete, vía Samborondón, Guayas, Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero cero cinco seis uno uno nueve ocho, es titular del **Certificado Número Tres, representativo de VEINTICINCO ACCIONES.** - - - - -

Certifico todos los extremos en lo conducente, dejando constancia de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa el contenido de esta certificación. - - - - -

**ES CONFORME:** Se extiende a solicitud de Ecuaban, S.A., en San José, Costa Rica, a las ocho horas del catorce de enero del año dos mil quince, para efectos administrativos ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley.

REPUBLICA DE  
DIREC  
NACION  
NOTA

*[Handwritten signature]*





## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **LUIS DIEGO ACUÑA VEGA**, CÉDULA **111510238**, CARNÉ NÚMERO **17798**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas treinta y uno minutos del catorce de enero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**  
**FUNCIONARIA AUTORIZADA**

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

0198602

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays)

Código: KADI5ORXEYB  
 (Code - Code)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias  
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado  
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A)

6. El: 19/01/2015  
 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 199631  
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
 (Seal - Stamp)

10. Firma:  
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: ECUABAN SA  
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público  
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
 (Number of pages - Nombre de pages)

000198602

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>